

SELLO 4º
40 M^{rs}



AÑO DE
1857.

Navitudo = publicada la comuicacion en 15 de Agosto de 1837

Acuerdos En la villa de Villayomalo a diez y seis de Junio, de mil ochocientos treinta y siete: Los Pres que conuiniendo en el Ayuntamiento celebrado este dia dijeron unanimes en su Bno = lo mas lo que me dea Vegetado el Chapal mal de la misma por Venias indiligentes, p.^a que inspeccionandolo con la Derencion que existe, manifiesten los danos que aduengan con distincion de sitios; y considerando por inteligentes a Pedro Barrero, y Juan Solano. Lavadores de esta Vecindad, los nombran por tales y sus mds., acordando qe les haga saber el cargo p.^a su aceptacion, y juramento, declarando despues quanto entien en su desempeño. Concluyeron, y firmaron, de que doy fe =

Manq. Suarez de Santiago Her pedro flores
figueroa y Jimeno Armen

Joan Xiprieta Andrés Nieto
con aceptacion, y juramto En Villayomalo eto. dia manifestamos qe
ant.^a nombramto. de Venias a Pedro Barrero, y Juan Solano, y entendidos lo aceptaron, y juraron conforme a dho. desempeño lo fielmente segun su inteligencia, firmandolo; de qe doy fe =



Recono Cimiento de la deesa Boyal
De este pueblo en quanto Asuar Bolado

(Sifios)

Ballezondo Asuael Camino q^{da} / 3a Alanzel

Pier Cortados peinte _____ - 20

Pier pequeños roidos dematas Lobexaras - 40

Dende el Camino del re ferido Asuael de La

Taxta pier Cortados dich _____ - 10

Pier pequeños roidos dematas Lobexaras - - - - 30

Del Camino de la Taxta Asuael Cabrexicos

Pier Cortados quinle _____ - 19

Pier roidos dematas Lobexaras - - - - - 39

De Cañada de Juan Bueno para Los Labra

Dos de villa gon halo pier Cortados - - - - - 70

Ramos de Aboles grandes - - - - - 40

Retamal de los ratones y puntal de la deesa

Lo lamata Lobera Royda por el mucho daño

que cono lemos, Anzucio, Lela, gulamos, - - - 200

y porer perda de firmamos Las personas
q^{da} Abuso firman

Juan Solano Pedro Barrera



El Comodoro General de la Armada Real
Don Juan de Guzman

(Circular)

El Comodoro General de la Armada Real
Don Juan de Guzman

10 - Los Comandantes de las Escuelas de Artillería

10 - Los Comandantes de las Escuelas de Artillería

10 - Los Comandantes de las Escuelas de Artillería

10 - Los Comandantes de las Escuelas de Artillería

10 - Los Comandantes de las Escuelas de Artillería

10 - Los Comandantes de las Escuelas de Artillería

10 - Los Comandantes de las Escuelas de Artillería

10 - Los Comandantes de las Escuelas de Artillería

10 - Los Comandantes de las Escuelas de Artillería

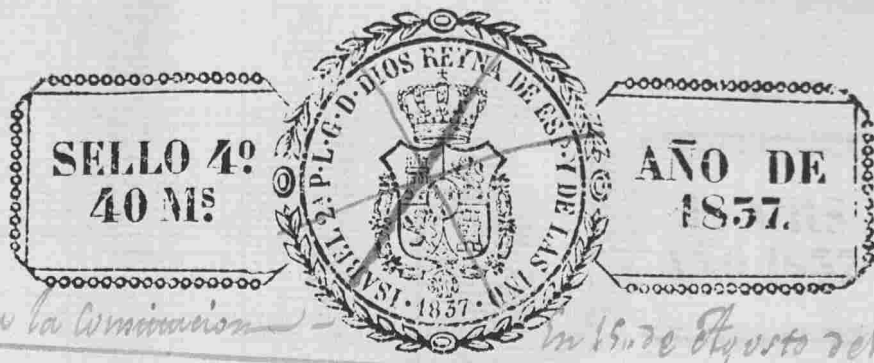
10 - Los Comandantes de las Escuelas de Artillería

10 - Los Comandantes de las Escuelas de Artillería

10 - Los Comandantes de las Escuelas de Artillería

10 - Los Comandantes de las Escuelas de Artillería

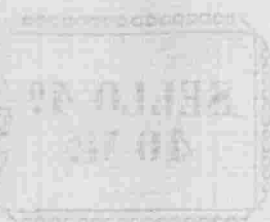
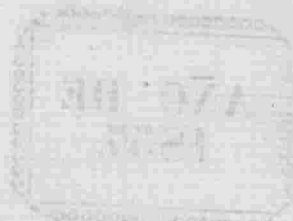




Manuscrito = publicado la Comision

en 15 de Agosto de 1835





SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1857.

Constitución de una Junta
Extraord. p. lo q. se expusiera

En la villa de Villag.

a los ocho de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y siete
Los suscritos vecinos hacendados reunidos en Jun-
ta Constituida en este día con objeto de suministrar a
la tropa q. ingresa en esta v. todo lo necesario y
útil en lo posible de donde en la villa de Villag. unanimes
y conformes se conviniere en guardar y observar sin
violencia los particulares siguientes

- 1.º Que cada individuo de la Junta, en amor de seis ve-
cinos pase por turno todas las noches los sitios o
acuada de la villa de Villag., según lo juzgare necesario
- 2.º Será de obligación de la ronda en el caso de advertir
alguna novedad dar aviso a todos los comprendidos
con el objeto manifestado, en el sitio q. aquella ten-
ga por oportuno
- 3.º Que esta reunión se verificara por todo un escuadrón
presente bajo la muestra de cuatro ducados, a no
ser q. se hallare ausente o enfermo, y en el primer
caso ^{se sacara} ~~entregara~~ papeleta q. lo acredite con autogra-
fos de D.º Pedro Conilla Comisionado p.º el efecto y
de este a D.º Manuel Suarez



4.º... Adscribiendome alguna parcialidad en los aut. lo-
misionado por dar referida papelota en tiempo
oportuno mensurar en la medida de ocho ducan-
dos

5.º... El Recd. de esta Junta si no llevarse a efecto y
devido efecto la medida impuesta sera responsa-
ble de la anterior q. sea exigida p. los demás
Individuos

6.º... Las medidas de q. va hecha mención seran depo-
sidadas en D.º Recd. octavo, siendo su distribucion
segun acuerde la Junta

7.º... La Junta se reunira en la Sala de Ayuntamiento
a las ocho de la noche p.º proceda inmediatamente
a hacer el servicio el q. durara hasta las tres de
la madrugada

8.º... Al Jefe de ella se autoriza p.º disponer de las
personas q. le acompañen en los puntos que may
convenir p.º conveniente, entregandole anticipadam.
una papelota en la q. comte los ^{ten} ~~veinte~~ q. han
de hacer el servicio, y no reunindose todos en su
parte alguno p.º q. lleve el cargo, con
lo cual se concluyo esta acta q. firmaron
referidos Señores

Juan B. Suarez de
Ayala y J. J. J. J.

Santiago Mesa Jose Lopez

Joan Alimproieta
pedra flores

Juan maria
Borralde
Siquero

Las firmas:

Pedro Ortiz y Pedro Carillas
Elcano

Fran. Co Corbuche Manuel Suarez

Pedro Suarez Figueroa

Barreno Morales

Campos Yarrago

Senal de Fran. Co Pueto Martin Malfeiroz

A. Suarez



SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1837.

